



CIERRE DE CUOTA HUIRO NEGRO
FRACCION VARADO REGION DE
ATACAMA PARA EL PERIODO DEL 10
DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2018.

RES. EX. N 1 1 5 3

06 de Diciembre de 2018.

VISTOS: Decreto Exento 20 de 2018 de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución Exenta 407 del 1 de febrero del 2018 de la Subsecretaría de pesca y acuicultura que establece la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la III región; Resolución Exenta 3992 del 18 de Noviembre de 2018 de la Subsecretaría de pesca y acuicultura; ORD. N° 1772 del 4 de Diciembre de 2018 del subsecretario de pesca y acuicultura; Informe Técnico Algas Pardas del servicio Nacional de Pesca y Acuicultura III Región de fecha 29 de Noviembre de 2018; Resolución Exenta 4730 de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta 407 del 1 de febrero del 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estableció la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la III región, de conformidad al Decreto Exento 20 de 2018 de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Que la anterior resolución fue modificada por la Resolución Exenta 3992 del 18 de Noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, modificando la distribución de la cuota del recurso huiro negro en la región de atacama del 2018.

Que conforme Informe Técnico Algas Pardas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura III Región de fecha 29 de Noviembre de 2018, se detectó una inconsistencia en los estados de humedad, lo que repercutió en un sobre consumo de la cuota asignada.

Que en ORD. N° 1772 del 4 de Diciembre de 2018 de la Subsecretaría de pesca y acuicultura, se le solicita analizar los reportes de operación del recurso huiro negro y ajustar el valor real de captura de los

desembarques.

Que en aplicación de lo anterior y de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso huairo negro (*Lessonia berteroana/spicata*) en la Región de Atacama para la fracción Varado, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el periodo 10 a 31 de Diciembre de 2018.

Que lo anterior manifiesta que este director debe proceder a resolver el cierre respectivo de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- Declárase cerrada la cuota del recurso huairo negro (*Lessonia berteroana/spicata*) para la fracción Varado, por haberse extraído la totalidad de la cuota del periodo 10 a 31 de Diciembre de 2018 en el área marítima de la región de Atacama.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 12 de Diciembre de 2018 a las 14:00, permitiéndose el ingreso de Huairo negro Varado a plantas autorizadas hasta las 16:00 hrs. del día 14 de Diciembre del presente año.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

5.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL



GML/gml

Distribución:

- Consejo Zonal III Y IV Región.
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera.
- Capitanía de Puerto Caldera.
- Capitanía de Puerto Huasco.
- Capitanía de Puerto Chañaral.
- Comité de manejo de algas pardas III Región.
- Comité de Manejo de Bahía Chasco III Región.
- Centro de cultivos de III Región.
- Comercializadores de algas pardas
- Plantas de Transformación de algas pardas
- Oficina Provincial de Chañaral
- Oficina Provincial de Huasco
- Archivo.